RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y Caixabank, para impulsar la competitividad del sector turístico en los establecimientos turísticos vinculado al Camino de Santiago. (2020060338)

Habiéndose firmado el día 23 de enero de 2020, el Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y Caixabank, para impulsar la competitividad del sector turístico en los establecimientos turísticos vinculado al Camino de Santiago, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 13 de febrero de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES Y CAIXABANK, PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO EN LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS VINCULADO AL CAMINO DE SANTIAGO

En Mérida, a 23 de enero de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Nuria Flores Redondo, Consejera de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 24/2019, de 1 de julio (DOE núm. 126, de 2 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 126, de 2 de julio) y el Decreto 87/2019, de 2 de agosto (DOE núm. 150, de 5 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica básica de Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D.ª Cristina González Viu, con DNI número ***2045**, en nombre y representación de la entidad CaixaBank, SA (en adelante, CaixaBank), con NIF A-08663619 y domicilio social en Valencia, c/ Pintor Sorolla 2-4, en su condición de Directora Territorial de Castilla La Mancha y Extremadura, y en virtud de los poderes que le fueron otorgados ante la notaria de Barcelona D.ª María Dolores Giménez Arbona, en escritura de fecha 9 de julio de 2018, protocolo número 2.313.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, en ejercicio de las facultades que, para convenir en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas y,

EXPONEN

Primero. El artículo 9.1.19 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de turismo, ordenación, planificación, información y promoción interior y exterior, la regulación de los derechos y obligaciones de los usuarios y de los prestadores de servicios turísticos, así como la regulación y clasificación de las empresas y establecimientos turísticos y hosteleros.

El apartado d) del artículo 4 de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura, atribuye a los órganos de Gobierno y Administración de

la Comunidad Autónoma de Extremadura, la protección y preservación de los recursos turísticos existentes.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, en virtud del Decreto 169/2019, de 29 de octubre (DOE n.º 214, de 6 de noviembre de 2019), por el que se establece la estructura orgánica de la misma, tiene atribuida las competencias en materia de turismo, siendo ejercida a través de la Dirección General de Turismo.

Segundo. Que el evento "Año Santo Jacobeo 2021" fue declarado de excepcional interés por la disposición adicional octogésima séptima de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Tercero. Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Jacobeo aprobó en su reunión de 18 de julio de 2018 los objetivos y planes de la conmemoración del Año Santo Jacobeo 2021.

Los planes y programas de actividades quedan estructurados en los cuatro ejes principales:

1. Plan de Dinamización Cultural que recoge entre sus programas, exposiciones culturales, propuestas escénicas: teatro, música, danza, ciclos de cine, etc...

2. Plan de Dinamización Turística y Acogida al Visitante que contempla acciones para mejorar la accesibilidad en el Camino de Santiago, acciones para mejorar la prestación de servicios en el Camino de Santiago o acciones de promoción del voluntariado de juventud y de mayores de 65 años.

3. Plan de Investigación que recoge congresos científicos que actualicen el estado de la investigación, ciclos de conferencias, jornadas y seminarios, realización y publicación de nuevos estudios.

4. Plan de Patrimonio y Legado que contempla programas de restauración del patrimonio mueble e inmueble del camino.

Cuarto. Que CaixaBank es una entidad que opera en el sector financiero y bancario y mantiene y desarrolla una importante actividad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y reconoce la importancia que para Extremadura supone la celebración del "Año Santo Jacobeo 2021".

Quinto. Que CaixaBank tiene la iniciativa y el interés de facilitar a los establecimientos turísticos, de alojamiento y hospedaje de la comunidad autónoma vinculados al Camino de Santiago (en adelante: el colectivo) productos y servicios que les permitan atender las necesidades derivadas del desempeño de sus actividades empresariales, y

comerciales y especialmente dirigidas a su reforma, mejora, modernización y renovación. (Criterio de vinculación: distancia a cualquiera de las rutas del Camino inferior a 25 km).

Así mismo, se valorarán con carácter especial, todas aquellas medidas que tengan un impacto social y ambiental positivo en su conjunto, tales como mejoras de sostenibilidad ambiental y eficiencia energética, generación de puestos de trabajo mediante la inclusión laboral de personas en riesgo de exclusión social o con discapacidad y reformas que favorezcan la accesibilidad de dichos establecimientos.

Por todo lo expuesto, las partes formalizan este acuerdo de colaboración, atendiendo a los siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto.

El presente acuerdo tiene como finalidad recoger la colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y CaixaBank, para la preparación del sector turístico extremeño de cara a la conmemoración del Año Santo Jacobeo 2021, dentro del Plan de Dinamización Turística y Acogida al Visitante, uno de los ejes diseñados por el Consejo Jacobeo.

Segundo. Compromisos de CaixaBank.

CaixaBank prestará su colaboración al sector turístico de Extremadura vinculado al Camino de Santiago, mediante la implantación de los siguientes programas:

Programa de mejora y renovación de los establecimientos turísticos en los territorios por los que pasa el Camino de Santiago:

CaixaBank asume el compromiso de poner a disposición del colectivo una línea específica de financiación hasta un importe de Novecientos cincuenta millones de Euros (950.000.000 €), ampliables a criterio de CaixaBank y mediante acuerdo previo de las partes, si se supera esta cantidad, para el plazo previsto del acuerdo.

Programa de apoyo al emprendimiento:

CaixaBank formalizará un programa de microcréditos para apoyar el emprendimiento en proyectos vinculados al Camino de Santiago y con una destacada dimensión social. Esta línea de créditos habilitará un fondo de Cincuenta millones de euros (50.000.000 €) para concesión de préstamos vinculados a los proyectos relacionados con el Xacobeo 2021.

Tercero. Compromiso de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deportes se compromete a difundir y promocionar entre los establecimientos del Sector Turístico Extremeño los programas suscritos en el presente Acuerdo, dentro del Plan de Dinamización Turística y Acogida al Visitante del Consejo Jacobeo, de cara a la conmemoración del Año Santo Jacobeo 2021.

Cuarto. Comisión de Seguimiento.

Se constituirá de mutuo acuerdo una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes, a la que corresponderá velar por el correcto desarrollo y ejecución del dispuesto en este Acuerdo, así como impulsar la adopción de las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos perseguidos por las partes y la resolución de las incidencias y controversias que puedan surgir sobre la interpretación y la ejecución de este Acuerdo.

La propia Comisión, una vez constituida, decidirá su régimen de reuniones y de adopción válida de acuerdos.

Quinto. Resolución.

Será causa de resolución anticipada del presente acuerdo:

— El incumplimiento de su objeto.

— El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas que en él se establecen.

— El acuerdo unánime de todos los firmantes.

— La decisión judicial declarativa de la nulidad del Acuerdo.

Sexto. Vigencia.

El presente acuerdo estará vigente desde la fecha de su firma hasta el mismo día que se extinga el programa de patrocinio del Año Santo Jacobeo 2021.

En todo caso, la duración máxima del acuerdo y de sus posibles prórrogas deberá respetar lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en muestra de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Consejería de Cultura,
Turismo y Deportes,

FDO.: D.ª NURIA FLORES REDONDO
Consejera

Caixabank, SA,

FDO.: D.ª CRISTINA GONZÁLEZ VIU
Directora Territorial de Castilla La Mancha
y Extremadura

ANEXO I

SEÑALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO RENOVADO

CaixaBank proporcionará al establecimiento dentro del colectivo que haya renovado o reformado sus instalaciones al amparo de las líneas contempladas en este acuerdo, un distintivo que acreditará la citada mejora. El distintivo se concederá a aquellos establecimientos cuya actividad se corresponda con la de alojamiento y que cumplan alguno de estos requisitos:

— La reforma acometida represente una mejora sustancial del inmovilizado material del establecimiento.

— Estar situados a menos de 25 km de alguno de los Caminos de Santiago.

— Promueva mejoras de impacto social y ambiental positivo, como:

— La reforma mejore la gestión ambiental del establecimiento en materia de eficiencia energética (uso de tecnologías más eficientes, energías renovables, etc.) o también reducción de consumos actuales (agua, papel o plástico).

— La reforma mejore la accesibilidad al edificio para personas con discapacidad.

— La mejora suponga fomentar la diversidad de género, funcional o generacional en la contratación de personal. Se valorará con especial atención a la creación de puestos de trabajo para personas en riesgo de exclusión social o personas con discapacidad.

En el anexo II se adjunta modelo del distintivo que incorporará el logo del CAIXABANK y el de la Entidad.

El uso de la marca y el logo del Xacobeo 2021 deberá ajustarse al Manual de uso de la marca aprobado por el Decreto 167/2018, de 29 de noviembre, por el que se regula la utilización de la marca Xacobeo 2021.

ANEXO 2

SIGNO DISTINTIVO